



SECRETARIA; Agosto seis (6) de dos mil veintiuno (2021). **PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE JOSE LUIS CORRALES CONTRA LUIS MARIN ECEHEVERRY. RADICADO No. 23-001-31-05-05-2020-00173. Nota Secretarial;** Señor Juez, se encuentra vencido el termino de traslado e informo sobre el memorial que antecede; Provea.


LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES
Secretaria

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, agosto nueve (09) de dos mil veintiunos (2021).

Tal como lo informa la nota secretarial, se encuentra vencido el termino otorgado a las partes mediante traslado secretarial en auto del ocho (8) de julio de dos mil veinte (2020), del cual hizo uso la parte demandada manifestando que está dispuesta a pagar el cálculo actuarial que haga el fondo que se disponga.

Ahora bien, se encontraba este despacho en espera que Colpensiones emitiera al calculo actuarial solicitado respecto de los aportes a pensión sobre los cuales las partes acordaron su pago, sin embargo, Colpensiones informó que el señor José Luis Corrales no se encuentra allí afiliado sino a la AFP Porvenir S.A.

Puesta tal información a consideración de las partes, el demandante guardó silencio por lo que para definir la afiliación del aquí demandante se requerirá a Porvenir S.A para que en el término de tres (3) días certifique si el señor Jose Luis Corrales se encuentra actualmente afiliado a dicho fondo pensional.

Teniendo en cuenta lo antes expuesto se

RESUELVE:

Oficiar a Porvenir S.A para que en el termino de tres (3) días certifique a este despacho si el señor Jose Luis Corrales se encuentra afiliado a dicho fondo pensional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IROLDO RAMON LARA OTERO.

JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

Iroldo Ramon Lara Otero

Juez Circuito

Laboral 005

Juzgado De Circuito

Cordoba - Monteria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

30957aa421b6e318f1adeb794f0fe155568110bcd4ab531ea9a4bbec32c21184

Documento generado en 09/08/2021 09:18:26 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>